MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0346-2019-MPY

Yungay, 05 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 50-2019-MPY/GM/GDS/ULE, de fecha 08 de abril del 2019, Plan de Trabajo de Unidad Local de Empadronamiento – ULE - 2019, presentado por el Sr. Pablo Mauro Mendoza Milla, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 50-2019-MPY/GM/GDS/ULE, de fecha 08 de abril del 2019, el Sr. Pablo Mauro Mendoza Milla, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, remite el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE - 2019", con un presupuesto de S/. 84, 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, el presente Plan tiene por objetivo general, atender la demanda de solicitudes S-100 y aplicación de FSU ya sea por primera vez o una actualización de Clasificación Socioeconómica ACSE, teniendo como población beneficiaria a 1,600 hogares de los quintiniles 1 y 2 (Población extremo pobre y pobre respectivamente), o 6, 400 personas residentes de la jurisdicción del distrito capital de la provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N° 134-2019-MPY/07.30, de fecha 10 de abril del 2019, el Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, remite el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE - 2019", cuyo presupuesto es de S/. 84, 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°0307-2019-MPY/05.10, de fecha 21 de mayo del 2019, el CPC. Rosel T. Carranza Dominguez, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE - 2019", hasta por el monto de S/. 84, 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); precisando que dicho

requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 461-2019-MPY/05.20, de fecha 27 de mayo del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE - 2019", con un presupuesto de S/. 84, 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante acto resolutivo según delegación de facultades, por contar con factibilidad presupuestal;

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el numeral 17.2 de la citada norma, señala que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN** denominado **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE - 2019**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de **S/. 84, 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**; el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0063	:	**0115371 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES**
Fuente de Financiamiento		:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PART.
Tipo de Recursos	13	:	Plan de incentivos a la Mejora y Modernización Municipal
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Prod.
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5002445	:	SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES
Función	23	:	PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051	:	ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0114	:	Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Meta	0001		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad local de Empadronamiento, Gerencia de Desarrollo Social, la organización y ejecución del aprobado Plan en el artículo precedente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado; una vez culminada la ejecución del Plan, Unidad local de Empadronamiento, Gerencia de Desarrollo Social, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente resolución surte efectos con eficacia anticipada del acto administrativo, en concordancia con el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad local de Empadronamiento, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Ponce Abad
GERENTE MUNICIPAL